



LINEAMIENTOS PARA EL APOYO TÉCNICO INSTITUCIONAL. (ATI)

OBJETIVOS:

- a. Promover la construcción de nuestra comunidad universitaria mediante la participación en los programas de formación integral propuestos por la Dirección de Desarrollo Comunitario y el área Académica.
- b. Apoyar a la Universidad en el servicio que brinda a sus estudiantes.

LINEAMIENTOS:

Disposiciones Generales:

1. Los alumnos que reciben apoyo económico institucional por parte de la universidad, deberán participar en proyectos de ATI, asignados por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), cubriendo al menos 60 horas por semestre. (Art. 93 Reglamento General de Alumnos de Licenciatura y Posgrados)
2. La DIDECO es la instancia responsable de coordinar los proyectos de ATI, así como el control y acreditación del mismo.
3. La participación en los proyectos de ATI, será requisito indispensable para la renovación del apoyo económico institucional del siguiente ciclo escolar. No hacerlo implicará una penalización, de acuerdo a lo establecido en la fracción IV del artículo 96 del reglamento general de alumnos de licenciatura y posgrado.

De los Proyectos

4. Los proyectos en los cuales se cubrirán las horas de ATI podrán ser propuestos por cualquier miembro de la comunidad universitaria, y autorizados por el Director de Desarrollo Comunitario, siempre y cuando se apeguen a lo establecido en los presentes lineamientos.
5. Los proyectos de ATI deberán estar relacionados directamente con algún servicio que ofrece la Universidad, tales como:
 - a. Un servicio a la comunidad universitaria en un área específica de la Universidad.
 - b. Un servicio solidario a un grupo o comunidad, vinculado con la universidad.



- c. Participación en equipos representativos de la universidad: selecciones de fútbol, voleibol, baloncesto, grupos culturales de baile, teatro, etc.
 - d. Participación en eventos que tengan como finalidad dinamizar la vida universitaria: Encuentros culturales, deportivos, de integración, promoción, Convivencia Deportiva, etc.
6. El Director de Desarrollo Comunitario publicará, el inicio de cada ciclo escolar, los proyectos en los que los estudiantes podrán cubrir su ATI.

ATI en áreas específicas de la Universidad.

7. Todos los alumnos que reciben apoyo económico institucional, deberán participar, al menos con 120 horas, durante los primeros seis semestres de su carrera, en ATI en áreas específicas de la Universidad, asignadas por el Director de Desarrollo Comunitario.
8. Las áreas de la Universidad que requieran apoyo técnico institucional, deberán de presentar su proyecto para el que solicitan ATI, a más tardar dos semanas antes de iniciar el ciclo escolar o receso vacacional correspondiente.

De la Asignación a proyectos

9. Los alumnos podrán elegir libremente los proyectos en los que prestarán su ATI, siempre y cuando cumpla con lo establecido en los presentes lineamientos.

De la acreditación.

10. El reporte del ATI deberá realizarlo el responsable de cada uno de los proyectos o servicios, quien notificarán al Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar dos semanas después de haber concluido el proyecto, el nombre de los estudiantes y las horas cubiertas en los proyectos a su cargo.
11. Las horas de apoyo técnico institucional podrán acumularse de un semestre para otro, tanto si hubo excedente de horas prestadas, como déficit.
12. Las horas que acumulen durante el cumplimiento de los Créditos de Formación, en programas de formación de la Universidad, se podrán registrar al mismo tiempo, como ATI.



13. Los alumnos que reciben apoyo económico institucional, y no participen durante el semestre en algún proyecto de ATI, o acumule más de 60 horas pendientes, sin llegar a un acuerdo por escrito con el Director de Desarrollo Comunitario, del periodo en que serán cubiertas, se harán acreedores a lo establecido en la fracción IV del artículo 96 del reglamento general de alumnos de licenciatura y posgrado.
14. El alumno que no pueda prestar su ATI durante el periodo ordinario de clases por motivos de trabajo, podrá hacerlo durante los periodos de receso vacacional, previo acuerdo con el Director de Desarrollo Comunitario.

Del cumplimiento.

15. Los estudiantes que se comprometan a participar en un proyecto de ATI, deberán conocer y cumplir con los objetivos y tareas de dicho proyecto. De no hacerlo, perderán el derecho a que se les acrediten las horas cubiertas en ese proyecto, y podrán hacerse acreedores a una penalización en su apoyo económico para el siguiente semestre.

Transitorios.

16. La aplicación de los presentes lineamientos, entran en vigor a partir del semestre 20 I (agosto de 2019).
17. Los compromisos contraídos en horas, (a favor o pendientes) con el programa de apoyos institucionales anterior, se transfieren al programa actual, convirtiendo las horas acumuladas en tiempos equivalentes actuales (relación horas - semestre).
18. En cuanto a los tiempos fijos del programa anterior, estos se transfieren como apoyo técnico en área determinada, ya sea pendientes o a favor.